REGLAMENTO DE REQUISITO DE IDIOMAS

Elaborado por: DIRECCION DE CALIDAD Y ACREDITACION	**Revisado por:** VICERRECTOR ACADÉMICO	**Aprobado por:** Resolución de Consejo Directivo N° 017-2018-UPRIT, del 21 de Marzo del 2018.
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Fecha:16/03/2018	**Fecha: 19/03/2018**	**Fecha:21/03/2018**

CONTROL DE REVISIONES

REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION
00	10/10/2016	APROBADO POR RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2016-UPRIT DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2016.
01	20/06/2017	EMITIDO PARA APROBACION DE ACTUALIZACION A LA REVISION 00
02	21/03/2018	MODIFICACION DEL ARTICULO 9º

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

REGLAMENTO DE REQUISITO DE IDIOMAS

GENERALIDADES

Art. 1º Finalidad:

La finalidad del presente Reglamento es normar respecto al cumplimiento del requisito mínimo para la obtención de los Grados Académicos de dominio de un segundo Idioma de preferencia inglés o lengua nativa para todos los estudiantes de la Universidad Privada de Trujillo.

El presente responde a la misión de la Universidad Privada de Trujillo–UPRIT, que es proveer la más alta calidad educativa mediante la formación de profesionales líderes e innovadores, con visión de futuro y responsables con las necesidades de la sociedad globalizada. En adelante, cuando sólo se mencione la palabra Universidad y/o UPRIT se estará refiriendo a la Universidad Privada de Trujillo.

Art. 2º Antecedentes:

El estudiante de la UPRIT debe estar como mínimo en capacidad de comprender textos en inglés. El aprendizaje de este idioma es progresivamente exigido para el seguimiento de las asignaturas que conforman los Planes de Estudios vigentes. Asimismo es un requisito indispensable por la Ley Universitaria, a efectos de que el graduando pueda obtener el Grado Académico respectivo a partir del año 2019. Para garantizar a los estudiantes el cumplimiento de este requisito de Ley, la Universidad exige como requisito para graduarse el conocimiento del Idioma Inglés en el Nivel Intermedio, según definido en el presente Reglamento, para los ingresantes a partir del ciclo 2015-I. Para los ingresantes antes de dicho Ciclo académico, la Universidad, en pro de mejorar la inserción laboral de sus egresados, incorpora la exigencia del segundo idioma en todos los Planes de Estudios, según se define en el presente Reglamento.

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

Art. 3º Base Legal:

El presente Reglamento se basa en los siguientes dispositivos legales:

a. Constitución Política del Perú de 1993.
b. Ley Universitaria N° 30220 (9 de Julio 2014).

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

c. Estatuto de la universidad, aprobado por Resolución de la Comisión Organizadora N° 016-2015-UPTP, de fecha 07 de julio del 2015.

d. Plan Estratégico de la Universidad, aprobado por Resolución de la Asamblea General de Asociados N° 007-2017 de fecha 03 de Mayo del 2017.

e. Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2017 de fecha 08 de Mayo del 2017.

f. Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de Pregrado de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 023-2017 de fecha 19 de Junio del 2017.

DE LAS MODALIDADES DE CUMPLIMIENTO

Art. 4º La Universidad establece que el estudiante de UPRIT deberá acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, definiendo el idioma inglés en nivel intermedio, por lo que el estudiante puede optar por alguna de las formas de convalidación establecidas en este reglamento para cumplir con esta exigencia. De acuerdo con lo dispuesto por el presente Reglamento en el Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de Pregrado y en el Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad; el estudiante que no certifica el dominio intermedio del idioma inglés no podrá ser considerado como egresado a partir del 2018.

Art. 5º De las formas establecidas para el cumplimiento del requisito: La Universidad ha establecido tres formas para certificar el dominio básico e intermedio del idioma inglés:

a. El alumno puede rendir el Examen de Definición de Niveles del idioma inglés ante el Instituto de Idiomas o la empresa contratada por la UPRIT, para evaluar y certificar el dominio del idioma, la misma que será programada de manera conjunta por la Oficina de Registro Académico, en las fechas que se establecen para ello. Este examen puede ser rendido por todos los estudiantes desde el primer ciclo de estudios en UPRIT, una vez por ciclo y cuantas veces el estudiante considere conveniente; debiendo para ello cumplir con el pago de los derechos que correspondan así como con los requisitos señalados por la Universidad. De acuerdo con el resultado obtenido en el examen, el alumno podrá acreditar su dominio del idioma inglés exigido. (Ver otros requisitos en Anexo1)

CONSEJO DIRECTIVO · UPRIT · PRESIDENCIA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

b. Presentar copia legalizada de uno de los siguientes exámenes: IGCSE, TOEFL (puntaje mínimo y otros requisitos Ver Anexo 2)

c. El alumno puede llevar alguno de los programas equivalentes de inglés organizados por el Centro de Idiomas de la Universidad, para lo cual deberán presentar la Certificación respectiva aprobatoria. (Ver Cursos disponibles en Anexo3)

DE LOS PLAZOS Y NIVELES DEL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLES

Art. 6º El alumno puede rendir el Examen de Definición de Niveles del idioma inglés; debiendo de considerar lo siguiente:

a. El alumno puede rendir la Prueba de Definición de Niveles de Inglés (PDN) en el Centro de Idiomas de la Universidad, en las fechas que se establezcan para ello.

b. De acuerdo con el resultado obtenido en el examen, el alumno puede certificar su dominio básico o intermedio del idioma inglés exigido por la Universidad y, de ser el caso que su Carrera lo requiera, nivel avanzado.

c. Este examen también le habilita los cursos de inglés ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad.

d. El resultado del último examen rendido anula toda certificación realizada hasta ese momento en cualquiera de las formas establecidas en el presente Reglamento.

e. Otro requisito de PDN (ver anexo 1).

Art. 7º El alumno puede presentar certificaciones de estudios en institutos locales de enseñanza de inglés o de exámenes internacionales reconocidos por la Universidad y detallados en los Anexo 2 del presente Reglamento.
El Centro de Idiomas de la Universidad determina el nivel de los estudios y el puntaje mínimo en cada caso. Para que estos documentos se consideren vigentes, deben tener como máximo dos años de antigüedad desde el momento en que se llevó el último curso de inglés o en que se aplicó el examen internacional.

Art. 8º El alumno puede matricularse en los cursos de inglés ofrecidos por la Universidad de acuerdo con los resultados obtenidos en la PDN. Si un alumno no rinde esta prueba y desea llevar los cursos, tendrá que empezar por el curso de nivelación (Básico 1). Los cursos de inglés tienen un costo adicional. El alumno que se matricula en cualquiera de los cursos de inglés que la Universidad

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

ofrece, puede retirarse del mismo; sin embargo, ello no lo exime de los compromisos económicos adquiridos en el momento de su matrícula.

Art. 9º De la exigencia del requisito durante sus estudios, el alumno debe estar en capacidad de comprender textos en inglés. El aprendizaje de este idioma es progresivamente exigido para el seguimiento de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios. Para ser considerado egresado y obtener el Grado de Bachiller y Maestría según corresponda es obligatorio cumplir el siguiente requisito de idiomas, según Niveles definidos en el Anexo 3:

a. Egresados año 2018 (Ingresantes o re ingresantes después de Julio del 2014):

- Carrera Profesional de Derecho.....Nivel Básico (B3)
- Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas...Nivel Básico (B3)
- Carrera Profesional de Marketing y Negocios Internacionales.....Nivel Básico (B4)
- Carrera Profesional de Ingeniería Civil.....Nivel Básico (B5)
- Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática...Nivel Intermedio (B6)

b. Egresados año 2019(Ingresantes o re ingresantes después de Julio del 2014):

- Carrera Profesional de Derecho.....Nivel Básico (B8)
- Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas...Nivel Básico (B9)
- Carrera Profesional de Marketing y Negocios Internacionales.....Nivel Básico (B12)
- Carrera Profesional de Administración de Empresas ....Nivel Básico (B12)
- Carrera Profesional de Ingeniería Civil.....Nivel Básico (B12)
- Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática...Nivel Intermedio (I3)
- Programas de Maestrías.....Nivel Intermedio (I3)

c. Egresados año 2020 y años siguientes:

- Carrera Profesional de Derecho,.....Nivel Intermedio (I1)
- Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas...Nivel Intermedio (I2)
- Carrera Profesional de Administración de Empresas.....Nivel Intermedio (I3)
- Carreras Profesional de Administración de Empresas,

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

- Carrera Profesional de Ingeniería Civil.....Nivel Intermedio (I6)
- Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.....Nivel Intermedio (I6)
- Programas de Maestrías.....Nivel Intermedio (I6)
- Todas las Carreras en Modalidad Horario **PUEDE**...Nivel Intermedio (I1) (Considerando que los alumnos de este horario ya se encuentran insertados en el mercado laboral)

Art. 10º Para los alumnos de Pregrado, la Universidad ha establecido dos momentos para cumplir con el requisito del dominio del idioma inglés, en forma obligatoria para los alumnos:

a. A partir del año 2018, antes de aprobar 110 créditos académicos, el alumno está en la obligación de certificar su dominio básico del idioma inglés. Este dominio básico corresponde a la aprobación del nivel 6 de inglés (B6) impartido en la Universidad. El alumno que no logra certificar este dominio básico del idioma inglés al cumplir 110 créditos en la Universidad, no puede matricularse en el siguiente ciclo académico ordinario y pasa a situación de alumno con bloqueo. El cumplimiento de los 110 créditos incluye créditos aprobados, créditos equivalentes y créditos de cursos convalidados.

b. El alumno que esté en situación de bloqueo podrá exceptuarse de ello en el proceso de matrícula del período en el que presenta el bloqueo mediante una solicitud de Director de la Carrera Profesional. Esta excepción le permitirá matricularse en cursos regulares, siempre y cuando también se matricule en el curso de inglés UPRIT que le corresponde, hasta que cumpla con el nivel 6 de inglés requerido. Para mantener la excepción, el alumno debe aprobar el curso de inglés y matricularse en el siguiente nivel. En caso contrario, el bloqueo se aplicará indefectiblemente.

c. A partir de los 110 créditos cumplidos y antes de graduarse, el alumno debe certificar su conocimiento del idioma inglés a nivel que le corresponde según el presente Reglamento de la Universidad y de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, el alumno que no certifica su dominio de inglés no puede ser considerado como egresado.

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Vicerrector Académico dando cuenta al órgano respectivo para su incorporación vía modificación del reglamento.

SEGUNDA. El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su expedición de la resolución respectiva, y es aprobado conforme al Estatuto de la Universidad por el Consejo Directivo.

TERCERA. Deróguese todas las normas o parte de ellas que se oponen al presente Reglamento.

CONSEJO DIRECTIVO · UPRIT · PRESIDENCIA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

ANEXO 1

PRECISIONES PARA RENDIR LA PRUEBA DE DEFINICIÓN DE NIVELES DE INGLÉS (PDN)

Programación: El Centro de Idiomas programa los exámenes en cinco momentos a lo largo del año académico, en las fechas que establece en cada una de las siguientes ocasiones:

• Ciclo académico cero: 1 prueba. • Ciclo académico uno: 2 pruebas. • Ciclo académico dos: 2 pruebas.

Requisitos: Para rendir la PDN es necesario inscribirse. La inscripción se realiza en la Oficina de Tesorería UPRIT. Las fechas se publican en la página web y vitrinas de la UPRIT y los alumnos pueden inscribirse para rendir la prueba en cualquiera de las fechas establecidas para ello, siempre y cuando sea una vez en el ciclo y no estén cursando una asignatura de inglés en la Universidad. El examen tiene un costo establecido en el Tarifario Académico.

Sobre la PDN: El examen es de opción múltiple y comprende temas de gramática, comprensión de lectura, comprensión auditiva, vocabulario y uso del idioma. No tiene puntos en contra. Rangos de puntaje de la PDN Puntaje obtenido Nivel a llevar 0-16 Básico 1; 17-25 Básico 2; 26-34 Básico 3; 35-43 Básico 4; 44-52 Básico 5; 53-61 Básico 6; 62-70 Básico 7, según la tabla a continuación. Para rendir el examen, el alumno debe presentar su carné UPRIT o carné universitario y llevar un lápiz número 2.

Rango de puntaje de la PDN

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

Puntaje	***Nivel***
0-16	Básico 1
17-25	Básico 2
26-34	Básico 3
35-43	Básico 4
44-52	Básico 5
53-61	Básico 6
62-70	Básico 7
71-80	Básico 8
81-85	Básico 9
86-90	Básico 10
91-95	Básico 11
96-100	Básico 12

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

ANEXO2

CERTIFICACIONES ACEPTADAS POR LA UNIVERSIDAD

Certificación o institución	Puntaje o nivel mínimo requerido
Test of English as a Foreign Languaje (TOEFL)	543 puntos (ITP) o 70 puntos (IBT)
Internacional Baccalaureate (IB)	4
International General Certificate of Secondary Educación (IGCSE)	C
First Certificate in English (FCE)	C
Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE)	Aprobado
International English Languaje Testing System (IELTS)	Aprobado
Michigan English Test (MET)	126 (final score)
TOEIC	700 puntos (total score)
Asociación Cultural Peruano Británica	Intermedio Completo
Centro de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Perú	Intermedio Completo
Euroidiomas	Intermedio Completo

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

ANEXO 3

NIVELES DE INGLÉS CENTRO DE IDIOMAS UPRIT

Nivel de Idioma		Duración
Nivel Básico	B 1	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 2	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 3	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 4	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 5	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 6	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 7	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 8	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B 9	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B10	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B11	1 Mes -24 Horas Lectivas
	B12	1 Mes -24 Horas Lectivas
Nivel Intermedio	I 1	1 Mes -24 Horas Lectivas
	I 2	1 Mes -24 Horas Lectivas
	I 3	1 Mes -24 Horas Lectivas
	I 4	1 Mes -24 Horas Lectivas
	I 5	1 Mes -24 Horas Lectivas
	I 6	1 Mes -24 Horas Lectivas

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.